



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 11 € 2023/GAF

Lima, 2 2 NOV. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D001269-2023-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° D000084-2023-SERPAR-LIMA-ACP, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 149-2023/SG, de fecha 23 de mayo de 2023, se aprobó la Directiva N° 01-2023/SERPAR-LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 01-2023/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Baja y se autoriza, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal h) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja el deceso natural de semovientes;

Que, mediante el Informe N° 33-2023/PST, de fecha 11 de febrero de 2023, el médico Veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos, informa sobre el deceso de una (01) cabra criolla adulta, en las instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca, procediendo a elevar el informe de necropsia correspondiente;

Que, asimismo a través del Informe N° 41-2023/PST, de fecha 11 de febrero de 2023, el médico Veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos, informa sobre el deceso de un (01) gallo sedoso japonés, en las instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca, procediendo a elevar el informe de necropsia correspondiente;

Que, finalmente mediante el Informe N° 42-2023/PST, de fecha 11 de febrero de 2023, el médico Veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos, informa sobre el deceso de una (01) cabra juvenil, en las instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca, procediendo a elevar el informe de necropsia correspondiente;



PARQUE







Que, a través del Memorando N° D000355-2023-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite los informes de necropsia de una (01) cabra criolla adulta, un (01) gallo sedoso japonés y (01) cabra juvenil, en las instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca, solicitando su baja del inventario institucional de SERPAR LIMA;

Que, asimismo, mediante el Informe N° D000084-2023-SERPAR-LIMA-ACP, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, emite opinión favorable respecto a la baja de una (01) cabra criolla adulta, un (01) gallo sedoso japonés y (01) cabra juvenil, en las instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca;

Que, de otro lado, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el ganado caprino (cabra criolla adulta) y (cabra juvenil) son considerados un bien con código patrimonial N° 18782030 y un (01) gallo sedoso japonés es considerado un animal exótico de acuerdo a la definición establecida en el numeral 5.1) de la Directiva N° 01-2023/SERPAR LIMA/SG/MML, los cuales es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 01-2023/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja, por la causal de enfermedad incurable o lesión grave permanente e irreversible de una (01) cabra criolla adulta, un (01) gallo sedoso japonés y (01) cabra juvenil, en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

<u>ARTICULO TERCERO.-</u> DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SERPAR Luis E. Afayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas

Municipalidad Metropolitana de Lima

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO DE PARQUES

FEDATARIO

REG. Nº 69 FECHA 23.11.23